

# Resolución Suprema

Lima, 28.... de... abril..... del 2012...

### CONSIDERANDO:

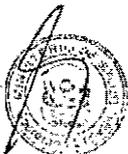
Que, en la Ciudad de La Habana, República de Cuba, se llevará a cabo la reunión de trabajo con los médicos peruanos estudiantes en Cuba para su incorporación al SERUMS, así como con los médicos especialistas para implementar el Proyecto IMAN (Atracción de Personas) y las acciones preliminares para la implementación del Convenio Perú – Cuba, del 2 al 5 de mayo de 2012;

  
M. Ordoñez

Que, mediante Oficio N° 378-2012-DG-DGGRH/MINSA, el Director General de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita se autorice su viaje, en comisión de servicios a la Ciudad de la Habana, República de Cuba, para participar en las actividades señaladas en el párrafo precedente;

  
D. Suárez

Que, con Memorandum N° 922-2012-OGA-OE/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje del Director General de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, a la Ciudad de la Habana, República de Cuba para que participe en las reuniones de trabajo con los médicos peruanos estudiantes en Cuba para su incorporación al SERUMS, así como con los médicos especialistas para implementar el Proyecto IMAN (Atracción de Personas) y las acciones preliminares para la implementación del Convenio Perú – Cuba, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central, del Pliego 011 del Ministerio de Salud;

  
D. G. S. P. M.

Que, considerando, que la reunión de trabajo con los médicos peruanos estudiantes en Cuba para su incorporación al SERUMS, así como con los médicos especialistas para implementar el Proyecto IMAN (Atracción de Personas) y las acciones preliminares para la implementación del Convenio Perú – Cuba, se realizarán del 2 al 5 de mayo de 2012, en la Ciudad de la Habana, República de Cuba; la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, ha otorgado disponibilidad presupuestal para la adquisición de pasajes en tarifa económica, un día de gastos de instalación y cuatro días de viáticos correspondientes;

  
Vº

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberán canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tal sentido, considerando la importancia para el Ministerio de Salud de participar en las mencionadas reuniones, toda vez que permitirá disminuir la brecha de especialistas médicos en el país, resulta necesaria la participación de representantes del Ministerio de Salud, en los referidos eventos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Médico Cirujano Raúl Pedro Suárez Álvarez, Director General de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, para participar en las reuniones de trabajo con los médicos peruanos estudiantes en Cuba para su incorporación al SERUMS, con los médicos especialistas para implementar el Proyecto IMAN (Atracción de Personas) y acciones preliminares para la implementación del Convenio Perú – Cuba, del 1 al 5 de mayo de 2012.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central del Pliego 011- Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasaje Aéreo (incluido TUUA)	: \$	1,178.73
- Viáticos x 05 días	: \$	<u>1,200.00</u>
<b>Total</b>	: \$	<b>2,378.73</b>

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Ministro de Salud

OSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidenta del Consejo de Ministros

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

